

LOMAS DE ZAMORA, 05 de Junio de 2020

VISTO:

Los Decretos Nacionales N° 297/2020, 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20; la Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación N° 968/20; el Decreto N° 340/2020 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución N° 239/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que a partir del brote del COVID-19, declarado como Pandemia por la Organización Mundial de la Salud; se estableció una medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”; a través del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/20, prorrogado sucesivamente por los Decretos N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Nacional N° 459/2020, prorrogado por el Decreto N° 493/20; y por el Decreto N° 340/2020 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, desde el Municipio se solicitó la incorporar al personal afectado a “nuevas actividades” a las exceptuadas de cumplir con el aislamiento social, preventivo y obligatorio y con la prohibición de circular; acompañando los correspondientes protocolos sanitarios para el desarrollo de cada una de ellas y los procedimientos de fiscalización que llevaría adelante el Municipio para controlar y garantizar el cumplimiento de los mismos.

Que en el requerimiento referido, se solicitó por el inicio de:

- Actividades Profesionales: abogados, contadores, martilleros, escribanos, gestores, kinesiólogos, agrimensores, arquitectos, podólogos, nutricionistas, fonoaudiólogos;
- Servicios: talleres de reparación y/o mantenimiento vehicular; servicios de mantenimiento domiciliario;

- comercios minoristas con sistema de “retiro en puerta” o “take away”: locales gastronómicos, pinturerías, venta de materiales eléctricos, venta de maderas; venta de aberturas, venta de cerámicas, venta de repuestos y/o accesorios de automotor y viveros.

Que el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, en su carácter de coordinador de la “Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional”, dictó el 04 de junio, la Decisión Administrativa N° 968/20 que exceptuó del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular a las personas afectadas a las actividades y/o servicios indicados en el párrafo que antecede.

Que conforme a lo establecido en el artículo 4° de la citada norma, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, notificó la misma al correo electrónico informado oportunamente por este Municipio, de acuerdo a lo indicado en el inciso a del artículo 4° de la Resolución N° 239/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

El **INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Habilitar, dentro del Partido de Lomas de Zamora, y en los términos establecidos por la Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación N° 968/20 y por el Decreto N° 340/2020 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires el desarrollo de las actividades y/o servicios en los términos que se detallan seguidamente:

Actividades Profesionales:

- Abogados;

- Contadores;
- Martilleros;
- Escribanos;
- Gestores;
- Kinesiólogos: con derivación médica;
- Agrimensores;
- Arquitectos;
- Podólogos;
- Nutricionistas: con derivación médica;
- Fonoaudiólogos.

Servicios:

- Talleres de reparación y/o mantenimiento vehicular (incluye lavaderos de auto);
- servicios de mantenimiento domiciliario;

Comercios minoristas con sistema de “retiro en puerta” o “take away”:

- Locales gastronómicos;
- Pinturerías,
- Venta de materiales eléctricos,
- Venta de maderas;
- Venta de aberturas;
- Venta de cerámicas;
- Venta de repuestos y/o accesorios de automotor;
- Viveros.

ARTÍCULO 2°: Las actividades y/o servicios indicadas en el Artículo 1° se deberán desarrollar implementando los Protocolos de Higiene y Salud validados por este Municipio, adjuntos en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°: Las personas afectadas a las actividades y/o servicios mencionados en el Artículo 1° deberán trasladarse sin la utilización del

servicio público de transporte de pasajeros de colectivos y trenes, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto N° 340/2020 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: Notificar a la Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en los términos establecidos en el artículo 13° del Decreto N°340/2020 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Notificar a los respectivos Colegios para que, por su intermedio, pongan en conocimiento a sus colegiados sobre la medida y arbitren los medios para su efectivo cumplimiento.

ARTÍCULO 6°: A través de la Secretaría de Gobierno, controlar el debido cumplimiento de los Protocolos Sanitarios de cada una de las actividades.

ARTÍCULO 7°: Difundir, a través de la Subsecretaría de Comunicación Institucional, lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 8°: Registrar y comunicar a todas las Secretarías. Publicar, oportunamente **ARCHIVAR**.

Martin Choren
Secretario de Gobierno

Martin Insaurrealde
Intendente

Mariano Ortega Soler
Secretario de Salud

Guillermo Viñuales
Jefe de Gabinete

ANEXO
PROTOCOLOS SANITARIOS Y DE FUNCIONAMIENTO:

1. PROTOCOLO SANITARIO PARA:

- a. Contadores*
- b. Abogados*
- c. Escribanos*
- d. Martilleros*
- e. Gestores*
- f. Arquitectos*
- g. Agrimensores*

Traslado de Profesionales y personal desde su casa a la oficina

- Para la circulación los Profesionales y sus respectivos empleados deberán seguir el protocolo de Seguridad e Higiene;
- No se utilizará el transporte Público, aquellos que deban recorrer distancias cortas, los traslados se harán a pie, bicicleta o vehículo particular;
- Se deberá mantener una conducta de higiene integral, haciendo énfasis en las manos, con abundante agua y jabón y soluciones a base de alcohol, llevando consigo siempre un recipiente de bolsillo o cartera de alcohol en gel.

Ingreso del personal a la Oficina

- Los Estudios profesionales deberán ser atendidos por los responsables de la firma, con un máximo de dos empleados;
- Se deberá exhibir en todas las oficinas información específica sobre las medidas de salubridad COVID-19 y sus recomendaciones;
- Se deberán delimitar las zonas de circulación mediante señales indicadas en el piso o cintas;
- Respetar el distanciamiento social de dos metros;
- El Profesional deberá, diariamente, informar al personal sobre las medidas de seguridad en relación al presente protocolo y controlar su correcta aplicación;
- El Profesional responsable de la oficina deberá proveer al personal de todos los elementos de higiene;
- Se tomara la temperatura al ingresar los empleados. Si el valor medido indica sospecha de fiebre, se realizará una segunda medición con un termómetro digital de axila. Si acusara igual o más de 37,5 °C, NO se le permitirá el ingreso e inmediatamente se dará aviso al personal de Salud del Municipio a través del teléfono 148;
- Ante el menor síntoma de fiebre, tos, dolor de garganta, fatiga o Dificultades para respirar, mantenerse aislado, no concurrir al trabajo, no auto medicarse y llamar al servicio médico inmediatamente al 148;
- En ningún caso el personal afectado al desarrollo de las actividades podrá trasladarse desde o hacia sus lugares de trabajo haciendo uso del transporte público, debiendo trasladarse por medios de transporte propios o por medios provistos por los comercios;
- Todos los empleados que integran el grupo de riesgo (mayores de 60 años, embarazadas, personas con enfermedades inmunodepresoras, respiratorias o cardíacas graves, insulino dependientes, con insuficiencia renal o en tratamiento de diálisis, trasplantados y con antecedentes de enfermedades oncológicas) están exceptuados de asistir a trabajar mientras dure la vigencia del aislamiento, social preventivo y obligatorio;

- Se deberán realizar al inicio y finalización de la jornada laboral las tareas de desinfección y limpieza de las áreas de trabajo;
- Se mantendrá el ambiente laboral ventilado;
- Se deberán deshacer de los elementos de higiene personal en forma inmediata en contenedores de bocha ancha y sin tapa;
- Se deberán reforzar durante la jornada de trabajo las medidas de higiene personal, como el lavado de manos ocupando un tiempo no menor a cuarenta segundos;
- En caso de estornudar o toser, deberán cubrirse la nariz o la boca con un pañuelo descartable;
- Evitar llevarse las manos al rostro, especialmente en las zonas de nariz, boca y ojos.

Ingreso de personas ajenas a la oficina

- Se permitirá el ingreso de una sola persona a la vez, cada dieciséis metros cuadrados;
- Se tomará la temperatura al ingresar. Si el valor medido indica sospecha de fiebre, se realizará una segunda medición con un termómetro digital de axila. Si acusara igual o más de 37,5 °C, NO se le permitirá el ingreso e inmediatamente se dará aviso al personal de Salud del Municipio a través del teléfono 148;
- Ante el menor síntoma de fiebre, tos, dolor de garganta, fatiga o Dificultades para respirar, mantenerse aislado, no concurrir al trabajo, no auto medicarse y llamar al servicio médico inmediatamente al 148;
- Las personas deberán ingresar con tapa bocas o barbijos;
- La permanencia de terceros en la oficina obedecerá únicamente a situaciones de estricta necesidad;
- Se prohíbe el ingreso a mayores de sesenta y cinco años y a personas que pertenezcan a grupos de riesgo;
- Se prohíbe el contacto físico, respetando siempre el distanciamiento social;

- Se le deberá proporcionar de cualquier solución a base de alcohol a terceros que ingresen a la oficina;
- No podrán ingresar terceros a la oficina sin haberse higienizado las manos previamente;
- Deberá exhibirse un cartel informativo en relación al protocolo de salubridad.

2. PROTOCOLO

a. *Podología*

b. *Fonoaudiología*

c. *Nutricionistas*

d. *Kinesiólogos*

- Los Consultorios de fonoaudiología y de podología deberán ser atendidas por los profesionales, titulares y/o responsables, con un máximo de dos empleados,
- Los nutricionistas y Kinesiólogos podrán atender únicamente con derivación médica;
- Se deberá exhibir en todos los consultorios o salas la información específica sobre las medidas de salubridad COVID-19 y sus recomendaciones;
- Los locales y profesionales deberán capacitar a la totalidad del personal "REDUCIDO" involucrado en sus servicios, considerando a los mismos a todos aquellos que ingresan a la superficie donde se desarrolla la actividad; tanto los Profesionales como empleados. Las capacitaciones deberán desarrollarse preferentemente en un ámbito amplio con Higiene, ventilación y distanciamiento entre las partes, sobre las consignas preventivas a tener en cuenta sobre los siguientes temas: Higiene Personal y Grupal principalmente y con mayor frecuencia en manos con agua y jabón durante 30 segundos y no tocarse ojos, boca y nariz sin dicho aseo. Uso de Elementos de

Protección Personal, Distancia entre Trabajadores mínima de dos metros, Medidas preventivas del presente protocolo.

- Diariamente y previo al inicio de las actividades se deberá realizar el control de la temperatura a todo el personal sin excepción alguna, si la misma supera los 37,5 °C, se comunicará al titular Profesional;
- Diariamente se entrevistará al personal sobre la existencia de algunos de los síntomas de la enfermedad, de presentarse algún síntoma se activará el protocolo para casos sospechosos.
- La persona que desarrollará la entrevista y control de temperatura será provista de protección facial, barbijo, guantes descartables.
- Para el desarrollo de la encuesta y toma de temperatura el personal deberá respetar el distanciamiento recomendado entre personas.
- Al ingreso y previo al uso de las instalaciones o elementos de trabajo, la totalidad del personal debe higienizarse las manos con agua y jabón / alcohol en gel o liquido al 70%.

Condiciones durante la jornada laboral

- Lavarse las manos con abundante agua y jabón de forma periódica, antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, de comer, luego de tocar superficies públicas, después de utilizar instalaciones sanitarias, más allá de estar en contacto con agua mientras se presta el servicio de lavado.
- Se tomará la temperatura en el ingreso del personal. Si el valor medido indica sospecha de fiebre, se realizará una segunda medición con un termómetro digital de axila. Si acusara igual o más de 37,5 °C, NO se le permitirá el ingreso e inmediatamente se dará aviso al personal de Salud del Municipio a través del teléfono 148;
- Ante el menor síntoma de fiebre, tos, dolor de garganta, fatiga o dificultades para respirar, mantenerse aislado, no se deberá concurrir al trabajo, no auto medicarse y llamar al servicio médico inmediatamente al 148;

- En ningún caso el profesional y el personal afectado al desarrollo de las actividades podrá trasladarse desde o hacia sus lugares de trabajo haciendo uso del transporte público, debiendo trasladarse por medios de transporte propios o por medios provistos por los comercios;
- Todos los empleados que integran el grupo de riesgo (mayores de 60 años, embarazadas, personas con enfermedades inmunodepresoras, respiratorias o cardíacas graves, insulino dependientes, con insuficiencia renal o en tratamiento de diálisis, trasplantados y con antecedentes de enfermedades oncológicas) están exceptuados de asistir a trabajar mientras dure la vigencia del aislamiento, social preventivo y obligatorio;
- Se deberán limpiar y desinfectar las superficies de los puestos de trabajo regularmente.
- Cubrirse con el pliegue interno del codo al toser o estornudar.
- Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca dado que estas son las vías de ingreso del virus al cuerpo.
- Aplicar el distanciamiento entre personas. Durante la jornada de trabajo respetar una distancia mínima de 1,5 metros. Para respetar esta distancia, ningún elemento como materiales, herramientas, elementos de medición y/o documentación deben entregarse en mano, sino apoyándolos de modo temporal sobre mesa o estante. Cuando la distancia por cuestiones relativas a las tareas deba ser inferior a esa medida, se implementará la utilización de barbijo y protección ocular / facial a las personas involucradas.
- A los efectos de evitar aglomeraciones, deberán tener diferentes horarios de ingreso. Se podrán establecer horarios de ingreso y salida de manera escalonada.
- Utilización de utensilios personales y/o descartables. Vasos, platos y cubiertos no deben compartirse. Se recomienda disponer de vasos descartables en dispensadoras.

- Se deberá mantener la prohibición de tomar mate de forma grupal.
- El ingreso al sector de baños debe realizarse de a una persona por vez y realizar la higiene de manos correspondiente al ingresar y salir del mismo.
- Todos los elementos y utensilios de trabajo deberán estar desinfectados.
- Se contará con alcohol en gel o líquido en diferentes sectores de trabajo y comedores, así como jabón en los sanitarios para el lavado de manos.
- Se proveerá a todo el personal el agua necesaria para poder llevar a cabo las medidas de desinfección.
- Al momento de culminar los trabajos diarios, deberán realizar la ventilación y limpieza necesaria de cada uno de los espacios cerrados.
- En las tareas de limpieza y desinfección se deben utilizar, anteojos/antiparras, barbijos, botines de seguridad y guantes.
- Se dispondrá de botiquín de primeros auxilios con el agregado de barbijos, guantes descartables y termómetro.
- Se deberá colocar cartelera de difusión preventiva y recomendaciones visuales.
- Se deberá asegurar la ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas.
- Al regresar a su hogar se recomienda al personal desinfectar sus zapatos, si es posible el lavado de ropa de trabajo y tomar una ducha.
- Esterilizar todo lo que se utiliza con el paciente.
- Extremar higiene y desinfección de materiales que se utilizan directamente sobre la piel/cuerpo en general del paciente, siempre entre paciente.
- Diagramar los turnos de forma de evitar más de un paciente en la sala de recepción.

- Si el paciente arriba antes de lo previsto lo conveniente es que esperen afuera, seguramente estarás limpiando para recibirlo con la mayor seguridad posible, lo va a comprender.
- Evitar que el paciente deambule por el salón, dirigirlo directamente al lugar donde va a ser atendido
- En el caso de que el paciente se adelante a la cita lo recomendable es que espere afuera.

Profesional

- El profesional o persona que esté trabajando deberá cumplir con cierta higiene personal en su vestuario. En ningún caso podría usar accesorios en los brazos (pulseras, reloj, etc) para evitar el roce y la transmisión. También es aconsejable usar una indumentaria única dentro del salón. Al terminar la jornada quitársela y embolsarla (para luego lavarla diariamente) evitando llegar a casa con la misma. MÁSCARA/BARBIJOS - GUANTES - CAPAS Y TOALLAS Usar máscara y barbijo de manera permanente mientras hay clientes o compañeros de trabajo dentro del salón. Usar guantes permanentemente (un par por cada paciente y descartar).

3. PROTOCOLO SANITARIO:

- a. Locales Gastronómicos (Restaurantes, bares y heladerías): Sólo con sistema "Take Away" o "Retiro en Puerta del Local"*

Respecto a los Clientes:

- Se entiende por sistema "take away" "Retiro en Puerta del Local" al retiro de pedidos por el domicilio del comercio, que fueran realizados previamente de manera remota por vía telefónica, por internet, por uso de alguna aplicación de teléfono celular y/o cualquier otro medio que no sea de manera presencial en el local;

- No se podrán tomar pedidos de forma presencial en los locales comerciales;
- Deberán Funcionar sin exceder el horario de 11:00 a 23:00 hs;
- No se deberán permitir el ingreso de los clientes a los locales comerciales;
- A los fines de evitar el ingreso a los comercios, se deberán colocar elementos tales como barreras o vallas que impidan el ingreso de los clientes a los mismos;
- Las personas deberán aguardar fuera de los locales, debiendo preservar la distancia preventiva de 1,50 entre cada cliente;
- Los comercios deberán destinar una persona para el ordenamiento de la fila, controlando el correcto distanciamiento entre las mismas. Asimismo, deberá contar con elementos sanitizantes para la desinfección de manos de los clientes que formen fila a la espera de retirar sus pedidos;

Respecto al Personal:

- Al momento del ingreso del personal al local comercial, deberán aplicarse las normas de bioseguridad, de desinfección de manos, calzado y chequeo del uso del correspondiente barbijo y/o tapaboca obligatorio;
- Se tomara la temperatura al ingresar. Si el valor medido indica sospecha de fiebre, se realizará una segunda medición con un termómetro digital de axila. Si acusara igual o más de 37,5 °C, NO se le permitirá el ingreso e inmediatamente se dará aviso al personal de Salud del Municipio a través del teléfono 148;
- Ante el menor síntoma de fiebre, tos, dolor de garganta, fatiga o Dificultades para respirar, mantenerse aislado, no concurrir al trabajo, no auto medicarse y llamar al servicio médico inmediatamente al 148;
- En ningún caso el personal afectado al desarrollo de las actividades podrá trasladarse desde o hacia sus lugares de trabajo haciendo uso

del transporte público, debiendo trasladarse por medios de transporte propios o por medios provistos por los comercios;

- Todos los empleados que integran el grupo de riesgo (mayores de 60 años, embarazadas, personas con enfermedades inmunodepresoras, respiratorias o cardíacas graves, insulino dependientes, con insuficiencia renal o en tratamiento de diálisis, trasplantados y con antecedentes de enfermedades oncológicas) están exceptuados de asistir a trabajar mientras dure la vigencia del aislamiento, social preventivo y obligatorio;
- Los elementos de protección personal, deberán ser provistos por los comercios;
- Deberá garantizarse la ventilación adecuada del establecimiento mediante la apertura de ventanas y/o cualquier otra medida semejante;
- Se deberá evitar el aglomeramiento del personal, como así diseñar horarios de trabajos con el fin de permitir el distanciamiento social recomendado;
- Se deberán limpiar las superficies que se tocan frecuentemente todos los días. Esto incluye las manijas de las puertas, pasa manos, interruptores de luz, los inodoros, los grifos, los lavamanos, instrumentos y/o herramientas manuales, etc. Para esto se recomienda la limpieza húmeda y frecuente de objetos y superficies, utilizando rociador o toallitas con productos de limpieza tales como alcohol al 70%, lavandina, etc.

4. PROTOCOLO SANITARIO PARA:

- a. Pinturerías*
- b. Venta de Materiales eléctricos*
- c. Venta de maderas, productos de madera;*
- d. Venta de aberturas*
- e. Venta de cerámicas, sanitarios;*

f. Casas de repuestos para el automotor;

g. Viveros

Respecto a los Clientes:

- Se entiende por sistema "take away" o "Retiro en Puerta del Local" al retiro de pedidos por el domicilio del comercio, que fueran realizados previamente de manera remota por vía telefónica, por internet, por uso de alguna aplicación de teléfono celular y/o cualquier otro medio que no sea de manera presencial en el local;
- No se podrán tomar pedidos de forma presencial en los locales comerciales;
- Deberán Funcionar sin exceder el horario de 11:00 a 21:00 hs;
- No se deberán permitir el ingreso de los clientes a los locales comerciales;
- A los fines de evitar el ingreso a los comercios, se deberán colocar elementos tales como barreras o vallas que impidan el ingreso de los clientes los mismos;
- Las personas deberán aguardar fuera de los locales, debiendo preservar la distancia preventiva de 1,50 entre cada cliente;
- Los comercios deberán destinar una persona para el ordenamiento de la fila, controlando el correcto distanciamiento entre las mismas. Asimismo, deberá contar con elementos sanitizantes para la desinfección de manos de los clientes que formen fila a la espera de retirar sus pedidos;

Respecto al Personal:

- Al momento del ingreso del personal al local comercial, deberán aplicarse las normas de bioseguridad, de desinfección de manos, calzado y chequeo del uso del correspondiente barbijo y/o tapaboca obligatorio;

- Se tomara la temperatura al ingresar. Si el valor medido indica sospecha de fiebre, se realizará una segunda medición con un termómetro digital de axila. Si acusara igual o más de 37,5 °C, NO se le permitirá el ingreso e inmediatamente se dará aviso al personal de Salud del Municipio a través del teléfono 148;
- Ante el menor síntoma de fiebre, tos, dolor de garganta, fatiga o Dificultades para respirar, mantenerse aislado, no concurrir al trabajo, no auto medicarse y llamar al servicio médico inmediatamente al 148;
- En ningún caso el personal afectado al desarrollo de las actividades podrá trasladarse desde o hacia sus lugares de trabajo haciendo uso del transporte público, debiendo trasladarse por medios de transporte propios o por medios provistos por los comercios;
- Todos los empleados que integran el grupo de riesgo (mayores de 60 años, embarazadas, personas con enfermedades inmunodepresoras, respiratorias o cardíacas graves, insulino dependientes, con insuficiencia renal o en tratamiento de diálisis, trasplantados y con antecedentes de enfermedades oncológicas) están exceptuados de asistir a trabajar mientras dure la vigencia del aislamiento, social preventivo y obligatorio;
- Los elementos de protección personal, deberán ser provistos por los comercios;
- Deberá garantizarse la ventilación adecuada del establecimiento mediante la apertura de ventanas y/o cualquier otra medida semejante;
- Se deberá evitar el aglomeramiento del personal, como así diseñar horarios de trabajos con el fin de permitir el distanciamiento social recomendado;
- Se deberán limpiar las superficies que se tocan frecuentemente todos los días. Esto incluye las manijas de las puertas, pasa manos, interruptores de luz, los inodoros, los grifos, los lavamanos, instrumentos y/o herramientas manuales, etc. Para esto se

recomienda la limpieza húmeda y frecuente de objetos y superficies, utilizando rociador o toallitas con productos de limpieza tales como alcohol al 70%, lavandina, etc.

5. PROTOCOLO SANITARIO PARA:

a. Talleres de Reparación y/o mantenimiento de Vehículos

- Se entiende como taller de reparación y/o mantenimiento de vehículos a las siguientes actividades:
 - o Lubricentros;
 - o Talleres mecánicos;
 - o Talleres de electricidad automotor;
 - o Lavaderos de autos;
 - o Talleres de frenos, embragues y afines;
 - o Otros talleres semejantes dedicados al mantenimiento automotor.

Previo al ingreso / inicio de las actividades

- Deberán aplicarse a todo el personal afectado a las actividades referidas, al momento del ingreso, las normas de bioseguridad, de desinfección de manos, calzado y chequeo del uso del correspondiente barbijo y/o tapaboca obligatorio;
- Se tomara la temperatura al ingresar. Si el valor medido indica sospecha de fiebre, se realizará una segunda medición con un termómetro digital de axila. Si acusara igual o más de 37,5 °C, NO se le permitirá el ingreso e inmediatamente se dará aviso al personal de Salud del Municipio a través del teléfono 148;
- Ante el menor síntoma de fiebre, tos, dolor de garganta, fatiga o Dificultades para respirar, mantenerse aislado, no concurrir al trabajo, no auto medicarse y llamar al servicio médico inmediatamente al 148;

- En ningún caso el personal afectado al desarrollo de las actividades podrá trasladarse desde o hacia sus lugares de trabajo haciendo uso del transporte público, debiendo trasladarse por medios de transporte propios o por medios provistos por los comercios;
- Todos los empleados que integran el grupo de riesgo (mayores de 60 años, embarazadas, personas con enfermedades inmunodepresoras, respiratorias o cardíacas graves, insulino dependientes, con insuficiencia renal o en tratamiento de diálisis, trasplantados y con antecedentes de enfermedades oncológicas) están exceptuados de asistir a trabajar mientras dure la vigencia del aislamiento, social preventivo y obligatorio;
- Los elementos de protección personal, deberán ser provistos por los comercios;
- Deberá garantizarse la ventilación adecuada del establecimiento mediante la apertura de ventanas y/o cualquier otra medida semejante;
- Al ingreso y previo al uso de las instalaciones o equipamiento, la totalidad del personal debe higienizarse las manos con agua y jabón / alcohol en gel o líquido al 70%.

Condiciones / actuaciones durante la jornada laboral

- Lavarse las manos con abundante agua y jabón de forma periódica, antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, de comer, luego de tocar superficies públicas, al salir de las viviendas o comercios mudadas, después de utilizar instalaciones sanitarias, más allá de estar con guantes.
- Cubrirse con el pliegue interno del codo al toser o estornudar.
- Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca dado que estas son las vías de ingreso del virus al cuerpo.
- Aplicar el distanciamiento social entre personas de 1,5 mts;

- Las herramientas o elementos de trabajo deberán estar desinfectadas.
- Se deberá contar con alcohol en gel o líquido en todo momento para la constante higiene de las manos;
- En las tareas de limpieza y desinfección se deben utilizar, anteojos/antiparras, barbijos, botines de seguridad y guantes.
- Se debe fomentar que las consultas y comunicaciones con los clientes respecto al estado de reparación del vehículo sea por vía telefónica.
-

Limpieza del entorno del taller o service

- Se deberán higienizar con rociador u otro elemento que permita desinfectar con alcohol/agua 70/30 sobre asientos, volante, torpedo, puertas, manijas y demás elementos fijos o móviles del habitáculo del vehículo que se utiliza para la realización de los servicios de mudanza.
- se deberán higienizar periódicamente todas las herramientas de trabajo y evitar compartir las mismas;
- El personal deberá respetar frente a los clientes el uso estricto del barbijo y/o tapaboca.
- Se prohíbe compartir todo tipo de alimentos y bebidas entre personal y con los clientes.
- Se deberá proceder a la limpieza completa y diaria de las áreas de trabajo antes y después de abrir el taller;
- Salvo en el caso de los lavaderos de autos; al momento de recibir el vehículo y previo a su entrega, se deberá aplicar un procedimiento de limpieza y desinfección del vehículo.

6. PROTOCOLO

a. Servicio de Mantenimiento Domiciliario

- Se deberá trabajar con una dotación de personal mínima, debiendo preservar la distancia mínima de dos (2) metros.
- Se deberá utilizar, en todo momento, tapaboca;
- Se deberá contar con un termómetro para tomar y mostrar la temperatura en el ingreso al domicilio. Si el valor medido indica sospecha de fiebre, se realizará una segunda medición con un termómetro digital de axila. Si acusara igual o más de 37,5 °C, NO se le permitirá el ingreso e inmediatamente se dará aviso al personal de Salud del Municipio a través del teléfono 148;
- Ante el menor síntoma de fiebre, tos, dolor de garganta, fatiga o Dificultades para respirar, mantenerse aislado, no concurrir al trabajo, no auto medicarse y llamar al servicio médico inmediatamente al 148;
- En ningún caso el personal afectado al desarrollo de las actividades podrá trasladarse desde o hacia sus lugares de trabajo haciendo uso del transporte público, debiendo trasladarse por medios de transporte propios o por medios provistos por los comercios;
- Todos los empleados que integran el grupo de riesgo (mayores de 60 años, embarazadas, personas con enfermedades inmunodepresoras, respiratorias o cardíacas graves, insulino dependientes, con insuficiencia renal o en tratamiento de diálisis, trasplantados y con antecedentes de enfermedades oncológicas) están exceptuados de asistir a trabajar mientras dure la vigencia del aislamiento, social preventivo y obligatorio;
- Al momento del ingreso deberán aplicarse las normas de seguridad de desinfección de manos, calzado y chequeo del uso del correspondiente barbijo obligatorio.
- El personal deberá tomar distancia preventiva de 1,50 con el resto del personal y con el cliente;
- Las labores deberán realizarse en lugares ventilados mediante la apertura de ventanas y/o cualquier otra medida semejante.

- Se deberán lavar las manos con abundante agua y jabón de forma periódica, antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, de comer, luego de tocar superficies públicas, después de utilizar instalaciones sanitarias, más allá de estar en contacto con agua mientras se presta el servicio de lavado.
- Todos los elementos y utensilios de trabajo deberán estar desinfectados.
- Se deberá contar con alcohol en gel o líquido en diferentes sectores de trabajo y comedores, así como jabón en los sanitarios para el lavado de manos.

Martin Choren
Secretario de Gobierno

Martin Insaurralde
Intendente

Mariano Ortega Soler
Secretario de Salud

Guillermo Viñuales
Jefe de Gabinete